



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de marzo de 2014

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#) relativa a la República Centroafricana

Nota verbal de fecha 5 de marzo de 2014 de la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas dirigida a la Presidencia del Comité

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#) relativa a la República Centroafricana y, en relación a su nota respecto a las medidas adoptadas para aplicar los párrafos 54 y 58 de dicha resolución, en los que se establece el embargo de armas, tiene el honor de informar lo siguiente:

“Junto con reafirmar el compromiso de Chile hacia la completa implementación de la resolución del Consejo de Seguridad [2127 \(2013\)](#), se informa que la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad ha sido transmitida a todas las autoridades nacionales pertinentes para que tomen las medidas inmediatas para prevenir el suministro de armas y materiales vinculados a la República Centroafricana.

En este contexto, se ha incorporado a la República Centroafricana al listado de países u organizaciones con prohibición o restricciones para el suministro, venta o transferencia de material de posible utilización bélica, para su uso interno en la Comisión Asesora sobre Exportación de Armas y Material Bélico, establecida por el Decreto Supremo núm. 374, cuya labor consiste en asesorar al Ministerio de Defensa ante una eventual venta de armas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2 de la Ley núm. 17.798 sobre control de armas y elementos similares.

Asimismo, se informa que el decreto interno que promulga la resolución [2127 \(2013\)](#) se encuentra en el proceso de tramitación administrativa.”

